



UJCM

Universidad José Carlos Mariátegui

**POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL
CUERPO DOCENTE**

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0507-2026-CU-UJCM

Moquegua, 11 de mayo de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0374-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 30 de abril de 2026, presentado por el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de la Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente, Versión 01, de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0821-2025-CU-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, se resuelve, aprobar, el documento respecto al Medio de Verificación 1 – Modelo Educativo de la Universidad José Carlos Mariátegui, Versión 03, de la Condición Básica de Calidad I, Componente 1.1; Indicador 1, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1033-2025-CU-UJCM, de fecha 30 de octubre de 2025, se resuelve, aprobar, los documentos respecto a los medios de verificación, entre los cuales figura el Medio de Verificación 3 - Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2027, de la Universidad José Carlos Mariátegui, Versión 03, de la Condición Básica de Calidad II, Componentes 2.1, Indicador 3, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1144-2025-CU-UJCM, de fecha 04 de octubre de 2025, se resuelve, aprobar, los documentos respecto a los medios de verificación, entre los cuales figura el Medio de Verificación 1 - Reglamento Docente, de la Universidad José Carlos Mariátegui, Versión 03, de la Condición Básica de Calidad III, Componentes 3.5. Indicador 20, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua. (...);

Que, mediante Informe N° 0171-2026-UCUA/UJCM, de fecha de 29 de abril de 2026, la Mg. Yaquelin Nancy Velasquez Espinoza, Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación, remite al Vicerrector Académico, el documento controlado denominado: "Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente", Versión 01, debidamente codificado, para su consideración y aprobación en Sesión de Consejo Universitario; asimismo, precisa que, el mencionado documento ha sido desarrollado conforme a lo establecido en el Procedimiento de Control de Documentos – TU-PC-001, Versión 01, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1308-2024-CU-UJCM, de fecha 15 de noviembre de 2024;

Que, mediante Memorando N° 0374-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 30 de abril de 2026, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico, eleva al Despacho de Rectorado, la Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui, para su consideración y aprobación en Sesión de Consejo Universitario;

Que, la Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui, tiene por finalidad establecer los lineamientos institucionales para el desarrollo profesional docente, orientados al fortalecimiento de las competencias académicas, investigativas, administrativas y de proyección social, en concordancia con los fines de la universidad y su desarrollo institucional;

Que, mediante Expediente N° 00934-R-UJCM, de fecha 30 de abril de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el 07 de mayo de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, la Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,
...//



-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0507-2026-CU-UJCM

Moquegua, 11 de mayo de 2026

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el 07 de mayo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, la Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el 07 de mayo de 2026, a los considerandos y a la documentación que en nueve (09) folios útiles, forma parte de la Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-LUCM
DISTRIBUCIÓN:
• UCUA
C.C. ARCHIVO



**POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL
DEL CUERPO DOCENTE**

Código:	VA-PP-029
Versión	01
Fecha:	07-05-2026
Página:	2 de 7



CONTENIDO

I. FINALIDAD3

II. ALCANCE3

III. BASE LEGAL3

IV. ENFOQUE INSTITUCIONAL3


V. BASE ESTRATÉGICA.....4

VI. LINEAMIENTOS GENERALES4

VII. RESPONSABILIDADES5

VIII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO6

IX. DISPOSICIÓN FINAL6

	POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE	Código:	VA-PP-029
		Versión	01
		Fecha:	07-05-2026
		Página:	3 de 7

POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE



La presente Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente de la Universidad tiene como propósito promover el crecimiento académico, investigativo, administrativo y de proyección social de los docentes, articulando acciones institucionales con los fines y objetivos establecidos en el Estatuto, el Modelo Educativo, el Reglamento de Docentes y el Plan Estratégico Institucional de la Universidad.

I. FINALIDAD

Establecer los lineamientos institucionales para el desarrollo profesional docente, orientados al fortalecimiento de las competencias académicas, investigativas, administrativas y de proyección social, en concordancia con los fines de la universidad y su desarrollo institucional.

II. ALCANCE


La presente política es de cumplimiento obligatorio para todos los docentes de la Universidad José Carlos Mariátegui, en sus distintas categorías y regímenes de dedicación..

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 30220 – Ley Universitaria.
- Condiciones Básicas de Calidad – SUNEDU.
- Modelo Educativo de la Universidad
- Estatuto
- Reglamento de Docente de la Universidad.
- Plan Estratégico Institucional (PEI).

IV. ENFOQUE INSTITUCIONAL

La universidad concibe el desarrollo profesional docente como un proceso continuo, integral y meritocrático, que articula:

	POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE	Código:	VA-PP-029
		Versión	01
		Fecha:	07-05-2026
		Página:	4 de 7

- La capacitación permanente
- La evaluación del desempeño
- La promoción en la carrera docente



con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo universitario.

V. BASE ESTRATÉGICA

En concordancia con el Plan Estratégico Institucional, la universidad promueve:

La capacitación permanente de los docentes, con énfasis en los aspectos académicos, desarrollo personal, profesional y en aquellos aspectos que contribuyan a su desempeño eficiente.

VI. LINEAMIENTOS GENERALES

1. La universidad implementa procesos de capacitación continua, orientados al fortalecimiento de las competencias docentes en los ámbitos:
 - Académico
 - Investigativo
 - Administrativo
 - Proyección social

2. El desarrollo profesional docente se sustenta en criterios de meritocracia, considerando:
 - Evaluación del desempeño docente
 - Producción académica e investigativa
 - Participación en actividades institucionales
 - Capacitación y actualización continua

3. La universidad promueve la progresión en la carrera docente, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa interna, garantizando procesos transparentes y objetivos.



4. Las actividades de desarrollo docente comprenden:
 - Programas de capacitación
 - Formación pedagógica y didáctica
 - Actualización disciplinar
 - Fortalecimiento de la investigación
 - Uso de tecnologías educativas


5. La Facultad y Escuelas Profesionales identificarán las necesidades de desarrollo docente y propondrán acciones específicas en coordinación con el Vicerrectorado Académico.

VII. RESPONSABILIDADES

1. Vicerrectorado Académico
 - Formular, implementar y supervisar la política
 - Garantizar la articulación con el sistema de evaluación docente
 - Promover programas de capacitación y desarrollo

2. Facultad y Escuelas Profesionales
 - Identificar necesidades de desarrollo docente
 - Proponer acciones de capacitación
 - Supervisar el desempeño académico

3. Docentes
 - Participar en actividades de capacitación
 - Cumplir con los procesos de evaluación
 - Contribuir al desarrollo académico e institucional

	POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE	Código:	VA-PP-029
		Versión	01
		Fecha:	07-05-2026
		Página:	6 de 7



VIII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El desarrollo profesional docente será evaluado mediante:

- Resultados de la evaluación de desempeño docente
- Participación en programas de capacitación
- Producción académica e investigativa
- Evidencias de mejora en el proceso de enseñanza–aprendizaje

IX. DISPOSICIÓN FINAL

La presente política entra en vigencia a partir de su aprobación y será de cumplimiento obligatorio.

	POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE	Código:	VA-PP-029
		Versión	01
		Fecha:	07-05-2026
		Página:	7 de 7

HISTORIAL DE CAMBIO

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	07-05-2026	POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE	Vicerrectorado Académico



RECTORADO – UJCM

EXP. 00934-R-UJCM

FECHA: 30/04/2026 HORA: 09:47 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de

MEMORANDO N° 0374-2026-VICEACAD-UJCM

De : Dr. Nilton Juan Zaballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM

A : Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta
RECTOR DE LA UJCM

ASUNTO : REMITO POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL
**CUERPO DOCENTE PARA QUE SEA TRATADO EN CONSEJO
UNIVERSITARIO**

REFERENCIA : INFORME N° 0171-2026-UCUA/UJCM

FECHA : Moquegua, 30 de abril de 2026

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y al mismo elevar a su despacho la Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente, Versión1, a fin de que sea puesto a consideración y aprobación del Consejo Universitario.

Sin otro particular, reitero a Ud. Los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”


DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO
VICERRECTOR ACADÉMICO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME N° 0171–2026–UCUA/UJCM

PARA : **DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO**
Vicerrector Académico de la UJCM.

DE : **MG. YAQUELIN NANCY VELASQUEZ ESPINOZA**
Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación

ASUNTO : Elevación de la Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente (Versión 1) para aprobación.

FECHA : **Moquegua, 29 de abril 2026**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, hacer de su conocimiento que se ha elaborado y registrado el documento controlado denominado “**Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente**”, correspondiente a su **Versión 1**, el cual ha sido desarrollado conforme a lo establecido en el **Procedimiento de Control de Documentos – TU-PC-001, Versión 01**, aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario N.º 1308-2024-CU-UJCM**.

En ese sentido, se eleva el citado documento a fin de que sea puesto a consideración del Consejo Universitario para su respectiva evaluación y aprobación, en cumplimiento de los procedimientos institucionales vigentes.

Asimismo, se hace de conocimiento que no se ha consignado la fecha en el documento, debido a que esta deberá corresponder al día en que se lleve a cabo la sesión del Consejo Universitario en la que se apruebe el referido plan.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Universidad José Carlos Mariátegui


Mg. YAQUELIN NANCY VELASQUEZ ESPINOZA
JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y ACREDITACIÓN